

25 de Enero 2012

**DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL (DNI)-Sección Costa Rica**

**Comunicado Oral – 19a Sesión del Consejo de Derechos Humanos CDH  
Tema : Los Derechos del Niño y la Administración de Justicia**

Gracias Sra. Presidente,

Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)- Sección Costa Rica, llama la atención en esta oportunidad sobre las implicaciones que para los sistemas especializados de Justicia Penal Juvenil en Centroamérica, representa el grave problema de hacinamiento que se presenta en los centros de privación de libertad.

Se continúa con el uso de la privación de libertad, no como último recurso y por el menor tiempo posible, sino como sanción principal y de larga duración. El mayor uso de la prisión y la imposición de penas extremas como las de 15 años en Costa Rica, nos conducen a un Derecho Penal de Adultos retribucionista, que borra todos los avances logrados por el derecho y las ciencias sociales al dar fundamentación a la necesidad de una respuesta penal distinta para las personas adolescentes por encontrarse en proceso de crecimiento y formación.

En Costa Rica la población penal juvenil privada de libertad se triplicó en los últimos tres semestres; de una cifra que permanecía estable en 75 adolescentes y jóvenes adultos privados de libertad, se ha pasado hoy a 222<sup>1</sup>; en casi todos los países los jueces optan por aplicar la privación de libertad al carecer de programas sostenibles para el cumplimiento de las sanciones no privativas de libertad o socioeducativas.

El hacinamiento ha motivado una serie de motines en los cuales los privados/as de libertad unas veces exigen mayor atención o solución a alguno de los problemas que diariamente viven. La violencia se ha incrementado notablemente. Los programas de atención, de trabajo social, psicólogo/a, educación formal (modalidad abierta), recreación, salud, seguridad etc. se han visto gravemente afectados, pues la cantidad de adolescentes y jóvenes sobrepasa la capacidad con que se cuenta para su atención. Ante el incremento de la violencia entre los propios privados de libertad, los espacios para su separación y clasificación se han agotado, teniéndose que recurrir a improvisar dormitorios en condiciones precarias.

---

<sup>1</sup> 222 privados/as de libertad y 347 cumpliendo sanción alternativa. Datos del Boletín de Septiembre 2011 de Adaptación Social [www.adaptacion.mjp.go.cr](http://www.adaptacion.mjp.go.cr);

Se ha afectado la modalidad bajo la cual se realizaban las visitas de sus familiares, ante la insuficiencia en los equipos de seguridad, se ha tenido que optar por visitas en los propios ámbitos de encierro y no en espacios más abiertos y adecuados para la reunión familiar.<sup>2</sup>

Urge que el Estado de Costa Rica solucione el hacinamiento recurriendo a una respuesta integral al delito y no reducida al uso de la cárcel.

---

<sup>2</sup> “La sobrepoblación a su vez, además de ser un grave mal en si misma, incide negativamente sobre todas o casi todas las funciones esenciales de los sistemas penitenciarios. En situación de sobrepoblación la higiene es peor, la salud es peor, la comida es peor, el descanso es peor o imposible, la seguridad es peor, tanto la seguridad en cuanto a fugas como la seguridad personal de quienes están privados de libertad y del personal penitenciario.”<sup>2</sup>